



**PAUZA**  
"CAPITAL  
CERVANTINA DE  
AMÉRICA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA**  
**REGIÓN – AYACUCHO**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2018/-MPPSS**

Pauza, 28 de Mayo del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA**

**VISTO:** El Informe N° 044-2018-MPPSS/DV. SERVICIOS/MA; de fecha 23 de Mayo del 2018; Memorandum N° 038-2018-MPPSS/Alc. de fecha 18 de Mayo del 2018, y; el informe N° 029-2018-MPPSS/DV. SERVICIOS/MA, de fecha 09 de abril del 2018, de la oficina de gestión Integral de calidad Ambiental, sobre la aprobación del plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos 2018 y programa de valorización de residuos sólidos Orgánicos Municipales;

**COSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley N° 27380, ley de reforma constitucional, establece que los Gobiernos locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que el artículo 1° de la ley N°27314 ley general de residuos sólidos – establece las obligaciones y derechos, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección a la salud y el bienestar de la persona humana; precisado en su artículo 10° que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos de origen Domiciliarios comerciales y de aquellas que generen residuos similares a estos y de la limpieza de los espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que el artículo 1°, título preliminar, ley general del ambiente N°28611 se establece la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares aquello, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejos de los residuos sólidos municipales; en el artículo N°1 de la misma ley se dispone que "las autoridades sectoriales y municipales establecerá condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento..."

Que en el artículo 80° de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972 establece, que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública,



**Jr. Miguel de Cervantes Saavedra N° 455 Pausa**  
**Teléfono: (066) 784918 telefax (066)837002**  
**E-mail: alcalde.luis.mppss@gmail.com**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN – AYACUCHO

**PAUZA**  
"CAPITAL  
CERVANTINA DE  
AMÉRICA"

determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que el artículo 102 de la ley N° 27314, ley general de residuos sólidos, indican que las Municipalidades Distritales están obligados a regular y fiscalizar el manejo y la prestación de servicios de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos, en todo el ámbito de su jurisdicción facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada; y deberán definir en coordinación con sus dependencias correspondiente planes y programa de manejo selectivo y reaprovechamiento de residuos sólidos, debiendo incluir planes integrales de gestión ambientales de residuos sólidos y respectivos instrumentos de planificación.

Que el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional de ambiente, prescribe en el eje de política, 2: gestión ambiental calidad de ambiente; componente 4. Residuos sólidos, como un lineamiento de política de sector, el fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de residuos sólidos de ámbito Municipal, presurizando su aprovechamiento; así mismo de acuerdo del instructivo MINAM la implementación del programa de segregación se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante ley N° 29332 y modificatorias, se crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y sus modificatorias, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución de los gastos en inversión.

Que mediante DECRETO SUPREMO N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, estableciéndose los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0004-2018-ef/50.01, entre ellos, los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la meta 25 consiste en: implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales en el marco del plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en la guía para el cumplimiento de la meta 25 "implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales", entre otros, se realiza la siguiente actividad; Valorización de residuos orgánicos municipales, Gestión para la Adecuación de la disposición final de residuos sólidos Municipales y valorización de residuos sólidos orgánicos del Distrito.

En uso de las facultades conferidos por el Artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades.

Estando los fundamentos expuestos, de acuerdo a la normatividad y documentación sustentatoria del visto; con el visto bueno de Asesoría Jurídica, secretaria General y Gerencia Municipal;

---

Jr. Miguel de Cervantes Saavedra N° 455 Pausa  
Teléfono: (066) 784918 telefax (066)837002  
E-mail: alcalde.luis.mppss@gmail.com





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA  
REGIÓN – AYACUCHO**

**PAUZA**  
"CAPITAL  
CERVANTINA DE  
AMÉRICA"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN ANUAL Y EL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PAUSA para el año 2018, conforme a los considerandos expuestos en el presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente y en cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General, oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto. Asimismo, el anexo de este acto administrativo será público en el portal de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara ([www.munipauza.gob.pe](http://www.munipauza.gob.pe))

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PAUCAR DEL SARA SARA

Ing. Luis Enrique Jiménez Neyra  
ALCALDE